

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1058

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.883/89, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
2. Las facultades que me confiere el D.F.L. 1-19.704 de 1992 que fija texto refundido de la ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 19.280 de 1993.
3. La Ley 19.104 que modifica La Ley 20.280
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
6. D.A N°1.991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
7. D.R N°3.210, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre de 2023.
8. D.A N°3.303, de fecha 25 octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello.
9. D.A N°3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. D.A.N°2.621/25 de fecha 20 de agosto del año 2025 donde se reconoce el trabajo realizado por el funcionario Hugo Palma Espinoza correspondiente al mes de junio 2025
11. D.A.N°2.956/25 de fecha 15 de septiembre del año 2025 donde se reconoce el trabajo realizado por el funcionario Hugo Palma Espinoza correspondiente al mes de agosto 2025
12. D.A.N°3.267/25 de fecha 16 de octubre del año 2025 donde se reconoce el trabajo realizado por el funcionario Hugo Palma Espinoza correspondiente al mes de septiembre 2025
13. D.A.N°3.814/25 de fecha 29 de diciembre del año 2025 donde se reconoce el trabajo realizado por el funcionario Hugo Palma Espinoza correspondiente al mes de octubre 2025
14. D.A.N°181/26 de fecha 22 de enero del año 2026 donde se reconoce el trabajo realizado por el funcionario Hugo Palma Espinoza correspondiente al mes de diciembre 2025
15. Decreto N°R.669 de fecha 06 de marzo 2026
16. Que al Sr. Hugo Palma Espinoza tiene como saldo disponible en total de 85 horas compensatorias.

DECRETO:

1. **PÁGUESE**, al Sr. Hugo Palma Espinoza Run: [REDACTED] por un total de 85 horas, los cuales tiene pendiente como saldo compensatorio, considerando lo dispuesto en Decreto N°R.669, de fecha 06 de marzo 2026.
2. **PROCÉDASE**, a realizar la planilla para pago por la Dirección de Persona en el proceso de remuneraciones del mes de abril de 2026.
3. **PROCÉDASE**, a realizar los descuentos correspondientes que tenga pendiente el funcionario con el municipio.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.

